



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 08 de junio de 2023
DECRETO ALC. N° 4.114

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.123, de fecha 21 de febrero, que adjudica a "Linksur Spa" la Propuesta Pública 100/2022, denominada "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema Posicionamiento de Georreferencia (GPS)", ID 3447-171-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 1.745, de fecha 17 de marzo de 2023, que aprueba contrato de suministro con "Linksur Spa"; Memorando N° 773, de fecha 08 de junio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; Anexo de contrato entre "Linksur Spa" y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 08 de junio de 2023.



DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Suministro de Servicios, suscrito el 08 de junio de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "**Linksur Spa**", RUT 76.220.604-8, que vienen en modificar la cláusula segunda del contrato primitivo, quedando de la siguiente forma:

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **LINKSUR S.P.A.** se obliga a suministrar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en un plazo de dos (02) años, contados desde la fecha indicada en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto, desde la fecha del decreto alcaldicio respectivo, y con una vigencia del contrato de **dos (02) años**, los servicios que a continuación se indican:

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO MENSUAL
1	1.1. Instalación de un (01) equipo GPS en arriendo (valor único)	\$0
	1.2. Arriendo de un (01) equipo GPS (valor mensual-contrato suministro)	\$0
	1.3. Servicios de Monitoreo de un (01) equipo GPS en arriendo (valor mensual-contrato suministro)	\$7.490
	1.4. Servicios de Mantenimiento de un (01) equipo GPS en arriendo (valor mensual-contrato suministro)	\$0

En consideración a las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, durante la ejecución del contrato, y en consideración con sus necesidades, **se podrá agregar una mayor cantidad de equipos en arriendo, en función de la flota vigente de vehículos, el cual se entenderá incorporado y formalizada su adquisición, mediante la emisión de la orden de compra.**

2.- En lo no modificado por el presente anexo rija en todas sus partes el contrato existente entre los comparecientes.

3.- La corrección indicada aplica además para el Decreto Alcaldicio N° 1.123 de fecha 21 de febrero de 2023, el cual aprueba adjudicación de la propuesta y Decreto Alcaldicio N° 1.745, de fecha 17 de marzo de 2023, el cual aprueba Contrato de Suministro con el oferente "LINKSUR SPA", R.U.T.: 76.220.604-8.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
ALTO HOSPIICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural